



Resolución Directoral

N° 195 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 10 AGO. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 017-2016/CA de fecha 27 de julio del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

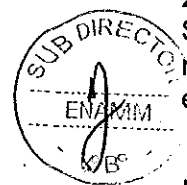
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2. Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;

Que, mediante Memorándum N° 048-2016/SAC/AGT de fecha 25 de julio del 2016, Secretaría Académica eleva el expediente del Bachiller Carlos Emanuel SERVÁN Emmanuel quien requiere ser declarado expedito para optar el título profesional respectivo al haber aprobado la sustentación de su respectiva monografía, conforme a lo establecido;

Que, es pertinente declarar expedito y otorgar el Título Profesional respectivo al Bachiller Carlos Emanuel SERVÁN Emmanuel quien aprobó la sustentación de su respectiva monografía y cumplió con las demás exigencias establecidas para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

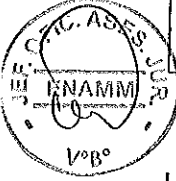


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR Expeditos para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria, al Bachiller que se menciona a continuación, quien optó por la modalidad de Examen de Suficiencia Profesional, aprobando la sustentación del trabajo presentado cuyo tema / títulos se menciona a continuación



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO/ESPECIALIDAD
1	Carlos Emanuel SERVÁN Emmanuel	Tráfico de Línea	Administración

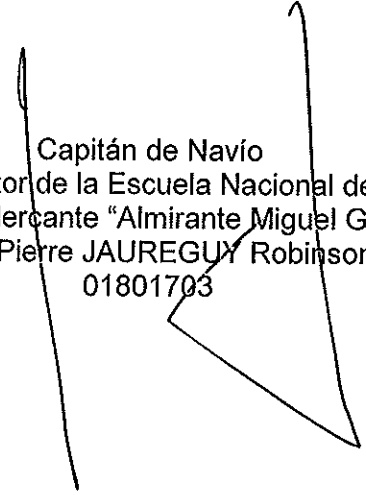


ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Título Profesional de Licenciado en Administración con mención en Marítima y Portuaria al Bachiller Carlos Emanuel Servan Emmanuel.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a Secretaría Académica/Grados y Títulos la expedición del Diploma referido en el ítem precedente, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU).

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Secretaría Académica, Grados y Títulos e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703